Jon Karla Larrañaga Ochoa de Eguileor (1, guztira 1)
Informatika eta Telekomunikazio Arduraduna / Responsable de Informática y Telecomunicación
Sinaduraren data: 03/11/2022
HASH: 4ff814227c8470e876402f1c7e7ea246

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APP DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

EXPTE. 5335/2022

INTRODUCCIÓN

La consecución de una Administración moderna, ágil y eficiente, está inexorablemente unida a las TICS y a lograr el objetivo de una Administración sin papel.

Tal y como señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su Preámbulo, *"el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas."*

Además, *"una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados."*

Por ello, es prioritario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria. En este sentido, es prioritario el continuo desarrollo de la página web, mejorando la navegabilidad y usabilidad, así como la seguridad.

Dado el uso creciente de los dispositivos móviles es necesario seguir potenciando que la ciudadanía y empresas utilicen la App del Ayuntamiento que permita acceder más fácilmente a los contenidos, tramites, actividades y servicios que ofrece la Administración.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de mantenimiento de la App del Ayuntamiento de Galdakao.

Se trata de contratar los servicios precisos para asegurar el que el contenido y la información de la App municipal sea real y completa, de manera que se transforme en una herramienta de conocimiento y conexión entre la Administración y la ciudadanía. Para ello se deberá prestar los siguientes servicios de desarrollo:

1.- ACTUALIZACIÓN DE LA APP

1.- Actualizar la página App municipal, aplicando un estilo y diseños lo más similar al de la nueva web, una nueva distribución de contenidos, con una navegación que facilite la localización de los contenidos más relevantes y, en consecuencia, se fortalezcan las relaciones electrónicas entre Administración y ciudadanía y entidades.

Los servicios consisten en programar de nuevo la App para aplicar los estilos y diseños aprobados y la navegación por los contenidos de la App del Ayuntamiento de Galdakao, cumpliendo los requisitos de accesibilidad.

Las correcciones que se deban realizar a las propuestas municipales deberán ser previamente aprobadas por el Ayuntamiento y motivadas únicamente por cuestiones técnicas (dificultades

Baliozkotze Kod.: 3PA6TP9YL374JC7X92DA3KXLG | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 3

en la visualización, navegación en algún dispositivo, coherencia con funcionalidades propuestas y en la usabilidad o unificación de criterios de navegación…)

2.- Modificación de la sección de reclamaciones/sugerencias y solicitud de información para adaptarla al estilo de la web y la sede electrónica del Ayuntamiento de Galdakao.

3.- Adaptación de la sección de Tramites para que sea coherente con el nuevo diseño de la web.

4.- Creación de estadísticas para conocer el uso de la App, tanto por las secciones utilizadas como por el idioma elegido.

2.-PROGRAMACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APP

Es objeto del contrato también el desarrollo o programación de nuevas funcionalidades o servicios a petición de las diferentes Entidades, en su caso, y áreas y previa aceptación o visto bueno del Responsable del Contrato.

Cada vez que el Responsable del Contrato apruebe u otorgue el visto bueno a un desarrollo, se lo comunicará a la empresa que, a su vez, estimará las horas necesarias para su desarrollo e implantación y el plazo en el que concluirá los trabajos. Las horas estimadas y el plazo para concluir cada desarrollo, deberán ser aprobados previamente por el Responsable de informática y telecomunicaciones.

Son objeto del contrato un mínimo de 200 horas de programación.

EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Primero.- La programación se realizará directamente con los medios, licencias, herramientas… de que disponga la empresa y posteriormente se hará el despliegue en la App Store y Play Store

Segundo.- Sin perjuicio de cualquier otra condición especial de ejecución, todos los desarrollos y actualizaciones deberán posibilitar que los contenidos se visualicen y puedan usarse en euskera y español.

PLAZO

El plazo máximo del contrato (actualización y programación de nuevas funcionalidades de la App) será de 4 años o un plazo inferior, en caso de que se agoten previamente la bolsa de horas de desarrollo objeto del contrato y se haya actualizado la App.

La actualización de la App deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del contrato.

En el caso de la programación, el contrato se extenderá hasta que se agote la bolsa 200 horas de programación o las que se ofrezcan en la negociación y, en todo caso, en el plazo máximo de duración total del contrato.

Balioztatze Kod.: 3PA6TP9YL374JC7X92DA3KXLG | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 3

FORMA DE PAGO. FACTURACIÓN

Los pagos se realizarán por cada uno de los servicios prestados y tras otorgar la conformidad a la correspondiente factura.

Respecto a las horas de programación, como se trata de un servicio a demanda, se abonará, una vez requerido y ejecutado el servicio de desarrollo de la App e implantado para su uso y de acuerdo con las horas empleadas para realizar el desarrollo requerido.

El pago del servicio ejecutado será abonado previa presentación de factura que habrá de ser en formato electrónica y a través del Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 5335/2022.

Unidad tramitadora:	DIR3: L01480366
Oficina Contable:	DIR3: L01480366
Órgano destinatario del objeto del contrato:	DIR3: L01480366

CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Todos aquellos datos relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Galdakao o los Organismos Autónomos que hayan de suministrarse a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios convenidos o que conozca por razón de sus servicios, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo custodia del mismo, quien deberá salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego.

Asimismo, deberá informar a su personal, de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Galdakao, para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan, subsistiendo esta obligación después de la finalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento de Galdakao el derecho al ejercicio de acciones legales en el caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso

Documento firmado electrónicamente

Baliozkotze Kod.: 3PA6TP9YL374JC7X92DA3KXLG | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 3